

# APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DALCAHUE

#### **DECRETO ALCALDICIO Nº 2.228**

DALCAHUE, 29 de septiembre del 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 29 de septiembre de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de los establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

#### **DECRETO:**

APR	UÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de
Dalcahue y Don Carlos Antonio Díaz Cerr	na, Rut N° por la suma de \$137.931
(ciento treinta y siete mil novecientos trei	nta y un pesos) impuestos incluidos para realizar una
presentación artística folclórica en la activid	ad de aniversario del sector de Punahuel 2.
IMP imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro	<b>ÚTESE:</b> El gasto devengado por este concepto debe de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".
	ÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	& NUNICIPAL.
NAME OF THE PARTY	
TARIX HUNCLARA INÉS VERA GONZÁLEZ	ALCALDE ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
SECRETARIA MUNICIPAL	ALCALDE DE LA COMUNA

### DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas

DALCAHUE

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/CIVG/YCIG/ss



## CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 29 días del mes de Septiembre del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su alcalde Sr. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR, en adelante "La Municipalidad" y Don CARLOS ANTONIO DÍAZ CERNA, Rut N° Enseñanza Media completa, con domicilio en se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Don Carlos Antonio Díaz Cerna, para realizar una presentación artística folclórica en la actividad municipal denominada "Aniversario del sector de Punahuel 2".

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 30 de septiembre 2023 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la sede social del sector o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don Carlos Antonio Díaz Cerda la suma de \$137.931.- (ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos) Impuestos Incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Carlos Antonio Díaz Cerna por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Carlos Antonio Díaz Cerna autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación convenida en el punto primero.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: Carlos Antonio Díaz Cerna se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Carlos Antonio Díaz Cerna y tres en poder de la Municipalidad.

CARLOS ANTONIO DÍAZ CERNA

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE